

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
10977/2024	La Junta de Gobierno Local	13/06/2024

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 5. BIENESTAR SOCIAL: 10977/2024 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN E INTEGRACIÓN EN ADICCIONES Y OTRAS CONDUCTAS (PATIM) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “COLABORACIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL” DURANTE EL AÑO 2024, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 12.000.00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La Asociación para la Intervención e Integración en Adicciones y Otras Conductas (PATIM) ha elaborado el proyecto denominado “Colaboración para la inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Su objetivo general es aumentar las posibilidades efectivas de integración sociolaboral de las personas de muy difícil empleabilidad o “inempleables” reforzando la necesidad de cambio e intensificando el acompañamiento personal.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Asociación para la Intervención e Integración en Adicciones y Otras Conductas (PATIM) realizará las siguientes actividades: difusión y acceso, información y acogida, valoración y diagnóstico, diseño del itinerario personal intensivo y acompañamiento de la persona durante todo su proceso de inserción. El proyecto se desarrollará en el inmueble sito en el Paseo Ribalta, 29, bajo-1 de Castelló de la Plana.

Las personas destinatarias de este proyecto son: personas con diagnóstico de atención provenientes de la Vivienda de Inserción (mujeres), la Vivienda de Inserción (hombres) y Centro de día; y personas provenientes de la Agencia de colocación especialmente vulnerables incluidos en otros colectivos de exclusión (exreclusos, mujeres mayores de 45-50 años, jóvenes especialmente conflictivos, personas con VIH/SIDA, etc.).

El importe total del proyecto asciende a 87.908,73 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana (12.000,00 euros), Conselleria de Polítiques Inclusives (15.867,73 euros), Conselleria de Sanidad (44.241,00 euros) y fondos propios (15.800,00 euros).

PROCESO DE REGISTRO DE LA JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
 Número: 2024-0480 Fecha: 13/06/2024



Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la referida asociación en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 22 de febrero de 2024, se redacta un convenio para el año 2024 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 12.000,00 euros.

En fecha 3 de junio de 2024, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan, como gastos directos, en gastos de personal (líquido a percibir de la nómina, Seguridad Social e IRPF) de un Monitor de Actividades/Educador (100% de la jornada de enero a diciembre de 2024), por importe de 11.842,32 euros, y gastos de materiales para la realización de actividades (material fungible, de papelería e informático) por importe de 157,68 euros. No se imputan gastos indirectos a la subvención. Su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio atendiendo a que se subvenciona un proyecto de acción social ejecutado por una entidad sin ánimo de lucro.

Destaca en su informe la técnica municipal que la metodología a emplear en la ejecución del proyecto consiste en una intervención individualizada y personalizada que se compagina con actividades grupales a través de talleres específicos. Se procede de común acuerdo a establecer un itinerario personal intensivo, adaptado a su entorno social de referencia y situación personal. En todo el proceso se contempla el acompañamiento con el objeto de que la persona participante se sienta parte del mismo, con la realización de tutorías individualizadas y grupales. Además, atendiendo a que la Asociación para la Intervención e Integración en Adicciones y Otras Conductas (PATIM) es una entidad sin ánimo de lucro y al marcado interés social del proyecto, la entidad queda exonerada para la constitución de garantías como condición de la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en la realización de itinerarios personalizados de información, formación, orientación, asesoramiento, seguimiento, búsqueda activa de empleo, autoempleo y mediación laboral, y que se dirige –por primera vez– únicamente a personas de muy difícil empleabilidad, e introduce también a aquellas personas a las que se viene denominando como “inempleables”.

Se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Además, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable del técnico de administración general del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales y de la jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales, conformado por el jefe de la Sección de Derechos Sociales, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.c) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I. 4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación para la Intervención e Integración en Adicciones y Otras Conductas (PATIM), con NIF G-12076998, para la ejecución del proyecto “Colaboración para la inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social” durante el año 2024, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 12.000,00 euros.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-0480 Fecha: 13/06/2024





SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 12.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4-23104-48908 del Presupuesto Municipal de 2024.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 12.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación para la Intervención e Integración en Adicciones y Otras Conductas (PATIM), en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 12.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Asociación para la Intervención e Integración en Adicciones y Otras Conductas (PATIM), en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-0480 Fecha: 13/06/2024

